COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 23.5.2018
COM(2018) 432 final

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece que Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 5 de diciembre de 2017

{SWD(2018) 366 final}

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece que Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 5 de diciembre de 2017

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo[1], y en particular su artículo 10, apartado 2, párrafo cuarto,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El 16 de junio de 2017, el Consejo determinó, de conformidad con el artículo 121, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («TFUE»), que se observaba en Rumanía una desviación significativa respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo. Habida cuenta de la significativa desviación constatada, el Consejo emitió el 16 de junio de 2017 una Recomendación[2] dirigida a Rumanía para que tomase las medidas necesarias a fin de garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto[3] no superase el 3,3 % en 2017, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 0,5 % del PIB.

(2) El 5 de diciembre de 2017, el Consejo llegó a la conclusión[4] de que Rumanía no había tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2017. Dadas esas circunstancias, el Consejo emitió el 5 de diciembre de 2017 una recomendación revisada[5] dirigida a Rumanía para que adoptase las medidas necesarias a fin de garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto no supere el 3,3 % en 2018, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 0,8 % del PIB. El Consejo recomendó también a Rumanía que utilizase todos los beneficios imprevistos para reducir el déficit; al mismo tiempo, las medidas de saneamiento presupuestario habrán de garantizar una mejora duradera del saldo estructural de las administraciones públicas que sea propicia al crecimiento. El

1 DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

2 DO C 216 de 6.7.2017, p. 1.

3 El gasto público primario neto está compuesto por el gasto público total con exclusión de los gastos en concepto de intereses, los gastos en programas de la Unión totalmente compensados con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión y los cambios no discrecionales en los gastos destinados a prestaciones de desempleo. La formación bruta de capital fijo financiada nacionalmente se reparte a lo largo de un período de cuatro años. Las medidas discrecionales relacionadas con los ingresos o los aumentos de los ingresos fijados legalmente se integran en el cálculo. Las medidas puntuales por el lado de los ingresos y de los gastos se calculan en cifras netas.

4 DO L 340 de 20.12.2017, p. 49.

5 DO C 439 de 20.12.2017, p. 1.

Consejo estableció la fecha límite de 15 de abril de 2018 para que Rumanía informase sobre las medidas adoptadas en respuesta a dicha Recomendación.

(3) Los días 10 y 11 de abril de 2018, la Comisión realizó una misión de supervisión reforzada en Rumanía para llevar a cabo la comprobación *in situ* contemplada en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo. Tras remitir sus conclusiones provisionales a las autoridades rumanas para que estas presentasen sus observaciones, la Comisión informó de sus conclusiones al Consejo el [23] de mayo de 2018. Estas conclusiones se hicieron públicas posteriormente. El informe de la Comisión llega a la conclusión de que las autoridades rumanas no tienen intención de aplicar la Recomendación del Consejo de 5 de diciembre de 2017. Las autoridades declararon a los integrantes de la misión que su objetivo para 2018 seguía siendo un déficit global ligeramente inferior al 3 % del PIB. Habida cuenta de la existencia de una brecha de producción positiva y creciente, estos datos indican un mayor deterioro del déficit estructural subyacente que resulta contrario a la Recomendación del Consejo y refleja una política fiscal claramente expansionista.

(4) El 20 de abril de 2018, fuera del plazo fijado por el Consejo, las autoridades rumanas presentaron un informe sobre las medidas adoptadas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 5 de diciembre de 2017. En él, las autoridades reiteraron que su objetivo para 2018 seguía siendo un déficit global ligeramente inferior al 3 % del PIB. La repercusión presupuestaria de las medidas comunicadas se sitúa muy por debajo del requisito formulado en la Recomendación del Consejo.

(5) Con arreglo a las previsiones de la primavera de 2018 de la Comisión, el aumento del gasto público primario neto debería ascender al 10,8 %, porcentaje claramente superior al valor de referencia del gasto, que es del 3,3 %. El saldo estructural se deteriorará previsiblemente en un 0,5 % del PIB en 2018, alcanzando un déficit del 3,8 % del PIB, lo que va en el sentido contrario a la mejora estructural recomendada del 0,8 % del PIB con respecto a 2017. Por lo tanto, ambos pilares apuntan a una desviación respecto del ajuste recomendado por un amplio margen. El valor de referencia para el gasto apunta a una desviación del 2,4 % del PIB. El saldo estructural confirma esta lectura, indicando una desviación relativamente más leve, del 1,8 % del PIB. La magnitud de la desviación indicada por el saldo estructural se ve negativamente afectada por la mayor estimación subyacente del crecimiento del PIB potencial en comparación con la media a medio plazo subyacente al valor de referencia del gasto. Teniendo estos datos en cuenta, la evaluación global confirma una desviación respecto del ajuste recomendado por un amplio margen.

(6) El deterioro en comparación con 2017 se debe en gran medida al aumento de los gastos correspondientes a la remuneración de los empleados públicos, medida que se promulgó en el verano de 2017 y entró en vigor en enero de 2018. Desde las previsiones del otoño de 2017 de la Comisión, que supusieron la base para la Recomendación del Consejo de 5 de diciembre de 2017, las autoridades han revertido parcialmente la anterior reforma sistémica de las pensiones mediante una reducción de la proporción de cotizaciones sociales transferidas al segundo pilar del régimen de pensiones a partir de 2018. Se prevé que esta reducción tenga un efecto positivo a corto plazo en los ingresos públicos y, por lo tanto, en el saldo de las administraciones públicas. No obstante, se prevé que a largo plazo esa ganancia presupuestaria se disipe a medida que las cotizaciones sociales desviadas del segundo pilar vayan acompañándose de la obligación de pagar las pensiones de jubilación en el futuro.

(7) De todo lo expuesto se concluye que la respuesta de Rumanía a la Recomendación del Consejo de 5 de diciembre de 2017 ha sido insuficiente. El esfuerzo presupuestario se sitúa por debajo del ajuste estructural anual del 0,8 % del PIB para 2018, lo que corresponde a una tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto que no supere el 3,3 % en 2018.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 5 de diciembre de 2017.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es Rumanía.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente